

OFERTA ECONÓMICA EXPEDIENTE 2/2021:

CESIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS. -

D/Dña....., mayor de edad, con domicilio sito en, provincia de, Calle....., teléfono de contacto y email, provisto/a de D.N.I. núm. (en el caso de actuar en representación: como apoderado de con domicilio en, calle y C.I.F. núm.), enterado a través de la página web de **EPASSA (Empresa pública de Aparcamientos y Servicios Municipales S.A.)** de las condiciones y requisitos para contratar una CESIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS “AVENIDA”, “EL VALLE” y “PEÑAMEFECIT” DE LA CIUDAD DE JAÉN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, es de mi interés contratar dicha cesión, al tener plena capacidad de obrar, la habilitación profesional necesaria y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias establecidas como prohibiciones para contratar en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A este efecto hago constar y declaro que:

- Conozco y acepto incondicionalmente el Anuncio de Contratación, el régimen sancionador aplicable en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato, y las consecuencias de la falsedad en cualesquiera declaraciones o documentos aportados.
- Que adjunto a la presente propuesta:
 - Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
 - Certificado de estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica.
- Me comprometo, en nombre propio/de la empresa que representa, a celebrar el mencionado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

CESIÓN DE PLAZAS EN EL APARCAMIENTO.....

PRECIO MENSUAL SIN IVA:€

OTRAS FORMAS DE PAGO: ANUAL SEMESTRAL (marcar con X forma elegida)

En dicho precio no se incluyen los gastos de comunidad, al encontrarse definidos para cada plaza de aparcamiento, así como los gastos derivados de cualquier tipo de suministro (luz, agua, etc) e instalación de sus contadores respectivos.

El IVA repercutible será el que, en cada momento, legalmente se establezca.

Serán a cargo del cesionario todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas (contratación de seguros, licencias, etc)

Cada persona/empresa solamente podrá presentar una oferta a uno de los tres contratos que se ofertan, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea inferior al precio de contratación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EPASSA estime fundamental para la oferta.

En Jaén a _____ de _____ de 2.021.-

Fdo. _____.

DNI. Núm. _____.